

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 776/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4596/E
LAS CONDES, 26/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5326 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13568, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$156.269, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13568.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13568 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CARLOS ILDEFONSO HERREROS MARON	4.750
2	PEREZ RODRIGUEZ INES BENIGNA TERESA DE JESUS	4.750
3	BENAVIDES NUNEZ IRMA DE LAS MERCEDES	4.060
4	BANDERAS URZUA RAQUEL JUVENIA	13.270
5	JAIME PANTALEON VARAS CARRENO	13.270
6	SILVA CORREA ROBERTO HERNAN DEL ROSARIO	4.750
7	AGUIRRE CARRASCO LUIS LAUTARO	560
8	OSSANDON AHUMADA MARIA EUGENIA	4.750
9	ALARCON ARCE GABRIEL EDUARDO DANI	560
10	SONIA MARIA ELVIRA CANTUARIAS BERNAL	9.770
11	YOST MAFFEI MARIA CECILIA MARINA	9.770
12	BARRIOS BURGOS ANA MARIA	2.250
13	GARCES VERDUGO PATRICIA ANGELICA	2.250
14	MARTINEZ MALDONADO FRANCISCA DE LOURDES	2.250
15	TYRER CASTRO JORGE EDUARDO	560
16	ALBORNOZ GUERRA ERIKA DEL CARMEN	2.250
17	LUZ CRISTINA MIRANDA ESPINOSA	9.770
18	OLGA BERENICIA RAMIREZ GUZMAN	2.250
19	CASTILLO DURAN EMMA ROSARIO	2.250
20	GLORIA DEL CARMEN INES NOVOA VARGAS	2.250
21	AMARO SALDANO ELCIRA DEL CARMEN	2.250
22	LUNA PEREZ ADA ITALA DEL CARMEN	2.250
23	GAUTIER CONTRERAS CRISTINA IVONE	560
24	MEZA NUNEZ MONICA DE LOS ANGELES	2.250
25	GONZALEZ MORENO ALEJANDRA EMPERATRIZ	560
26	MIREYA DEL ROSARIO LATHROP URZUA	2.250
27	MIREYA DEL ROSARIO LATHROP URZUA	2.250
28	MUNOZ AMAYA HILDA ESTER	2.250
29	FISCHER PEREZ DEBORAH PAZ	560
30	NIBIA NELCY PAILLAMILLA TRONCOSO	2.250
31	JARA JARA LORENA ROSARIO	9.770
32	SERENDERO MUNOZ BEATRIZ ELIZABETH	2.250
33	GARCIA MUNOZ MARCIA ALEJANDRA	560
34	BARREDA HALE VERONICA MARCELA	2.250
35	VALENZUELA GONZALEZ MARIA ESPERANZA	2.250
36	DIAZ AGUIRRE PAULINA DEL PILAR	2.250
37	MILLAVIL MANQUIAN BEATRIZ VIRGINIA	2.250
38	PILAR ANDREA FUENTES LABRA	2.250
39	MARIELA LAURA RAMIREZ SEGURA	2.250
40	MANUEL ANTONIO GUTIERREZ MC-MANUS	2.250
41	LEAL MATAMALA FABIAN ANDRES	2.250
42	RODRIGO ANDRES SILVA CISTERNAS	2.250
43	CHAVEZ VASQUEZ OSCAR ANDRES	2.250
44	DANIEL STINDT IGLESIAS	560
45	PANASITI SILVIA CARMEN	560
46	JAVIER ALEJANDRO MOLINA COBO	560
47	AVILA GARCIA STARLEE JOSUE	2.250
48	RUSSELLYS JULEYCAR CAMPOS MORGADO	560
49	LABRIN DADLANI JULIAN HARJIT	679
50	MALDINI LOPEZ SANTINO DANTE	2.250
TOTAL		156.269